



RESOLUCION No. 0551-AD-85

Lima, 11 de octubre de 1985

Que, es política de la Alta Dirección del IPD solucionar situaciones como la que se presenta, por tratarse de compromisos que por su naturaleza resultan impostergables, por lo que ha determinado que éstos sean atendidos con recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27° de la Ley 23724, y Artículo 144° de la Ley 24030.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 48°, inciso "c", - Artículo 50°, inciso "b", y Artículo 111° del Decreto Legislativo No. 316, del Presupuesto del Sector Público para el presente año,

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER vía Créditos Devengados y Reconocidos, los adeudos de la Dirección Departamental del IPD de Piura, hasta por un monto total de : CATORCE MILLONES - CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRES SOLES ORO Y 00/100 (14'421,003.), según relación.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público Nacional para 1985 - por la cantidad de : SETENTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRES SOLES ORO Y 00/100 (S/. 76'921,003.), conforme al siguiente detalle :

- VOLUMEN 02 : INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR 13 : EDUCACION
- PLIEGO 11 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P. 01 : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- PROGRAMA 101 : FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO
- E.E.P. 001 : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL IPD

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0551-AD-85

Lima, 11 de octubre de 1985

Vistos los Oficios Nos. 153-85-DD-IPD-P; 163-85-DD-IPD-P, y 228-85 DD-IPD-P, que presenta la Dirección Departamental del IPD de Piura, mediante los cuales solicita se le reconozca y apruebe vía Créditos Devengados y Reconocidos, compromisos pendientes de pago de Ejercicios Presupuestales anteriores al vigente en favor de los acreedores siguientes :

<u>Documento No.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Partida</u>	<u>Monto</u>
Rec.No.132545	Empresa de Energía de Piura S.A.03.27 S/.		4,210.
Rec.No.173863	" " " " " "		4,330.
Rec.No.198086	" " " " " "		4,460.
Rec.No.J-007021	SENAPA	"	337,350.
Rec.No.K-007027	"	"	351,000.
Rec.No.L-007027	"	"	364,650.
Rec.No. 118	ENTEL PERU S.A.	"	643,886.
N/C No.371680	" " "	"	2,360.
Rec.No.711169	" " "	"	220,439.
Doc. s/n.	" " "	"	715,026.
Rec. s/n.	SENAPA	"	69,160.
Rec. s/n.	"	"	69,160.
Rec. s/n.	"	"	69,160.
Rec. s/n.	"	"	69,160.
Rec. s/n.	"	"	69,160.
Rec. s/n.	"	"	69,160.
Rec. s/n.	"	"	100,880.
Rec. s/n.	"	"	100,880.
Rec. s/n.	"	"	100,880.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.
Rec. s/n.	"	"	100,900.



RESOLUCION No. 0551-AD-85

Lima, 11 de octubre de 1985

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Capítulo II

1.0.0.

1.2.0.

1.2.7.

Ingresos Propios

Ingresos Corrientes

Tasas

De Industria, Minería y Comercio uno y medio por ciento (1.5%) sobre el precio de venta de las aguas y bebidas gaseosas, licores y bebidas alcohólicas (IPD) S/. 76'921,003.

ACTIVIDAD

001.11 : DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PIURA

02.00 Bienes

S/. 35'500,000.

02.03 Vestuario

2'000,000.

02.06 Materiales de Escritorio

1'500,000.

02.10 Materiales de Construcción

12'000,000.

02.11 Materiales Eléctricos

2'000,000.

02.12 Materiales Sanitarios

1'000,000.

02.14 Materiales de Impresión

1'000,000.

02.16 Materiales Deportivos

8'000,000.

02.18 Materiales de Limpieza

1'000,000.

02.20 Combustibles Carburantes y Lubricantes

1'500,000.

02.22 Herramientas

5'000,000.

02.26 Otros

500,000.

03.00 Servicios

41'421,003.

03.11 Mantenimiento y reparación

15'000,000.

03.13 Tarifas de Servicios Públicos

10'000,000.

03.16 Publicaciones

1'000,000.

03.26 Otros

1'000,000.

03.27 Créditos Devengados y Reconocidos

14'421,003

TOTAL : S/. 76'921,003.

=====



RESOLUCION No. 0551-AD-85

Lima, 11 de octubre de 1985.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a los responsables de las Oficinas correspondientes a ejecutar las acciones señaladas en la presente Resolución, en coordinación con la Oficina de Planificación.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General, a la Dirección General del Presupuesto Público y al Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.

Handwritten signature of Victor Castagnola Maldonado.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



OF/JAF
JEF/JLF/LLP
llp.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res 0557-AD-85 11/10/85



INFORME N° 329-OCA-85

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proyecto de Resolución - Reconocimien
to Créditos Devengados IPD-Piura
REF. : INFORME N° 136/85-OP
INFORME N° 055-UAF-85
FECHA : Lima, Octubre 07 de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntar al presente, el Proyecto de Resolución en el cual se reconoce en vía Créditos Devengados y Reconocidos, los adeudos de la Dirección Departamental del IPD-Piura, por la suma de S/. 14'421,003. - Asimismo aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del presente año, por la cantidad de S/. 76'921,003.

- Actividad 001.11 : Dirección Departamental del Piura
02.00 S/. 35'500,000.
03.00 41'421,003.

La Oficina Central de Administración, considera procedente su tramitación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 48° inciso "c" Art. 50° inciso "b" y el Art. 111° del Decreto Legislativo 316 del Presupuesto del presente año.

Atentamente,

OCA/RMV.
ead.
Reg. 4489.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTAÑA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N°055-UAF-85



AL : Sr. Raúl Montoya V.
JEFE OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : Sra. Doris Hurtado R.
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA

ASUNTO : PROYECTO RECONOCIMIENTO CREDITOS DEVENGADOS
IPD-PIURA

FECHA : Lima, 03 Octubre 1985

Es grato dirigirme a Ud., a fin de informarle lo siguiente :

Se ha recepcionado el Proyecto de Resolución sobre reconocimiento de Créditos Devengados y reconocidos y - Reconocimiento de Créditos Suplementario para el IPD-PIURA, en el cual se observa que en el monto de S/.14'421,003.- correspondiente a Créditos Devengados y Reconocidos, incluyen la suma de S/.191,348.- que corresponde a Recibo N°846771 a orden de Entel Perú S.A., esta suma si bien es por servicios de Diciembre 84, está formando parte del monto total - de S/.348,739.- cuya fecha de pago es el 11 de Febrero 1985, este desdoblamiento no es conveniente por cuanto el recibo en mención está con fecha Febrero 85 e incluye Compromisos del Ejercicio 1985.

Atentamente,



Doris Hurtado R.

DORIS HURTADO R.
Jefe Unidad de Administración Financiera.

UAF/DHR

apv.

-Adjunta Informe N°136-OP-85

Proyecto Resolución

Documentación sustentatoria-Créditos

Devengados.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
330 p4
01 OCT. 1985
RECIBIDO

INFORME No. 136/85 OP

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Administración Financiera
Mila 4:15
01 OCT. 1985
RECIBIDO

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : PROYECTO DE RESOLUCION-RECONOCIMIENTO DE CREDITOS DEVENGADOS Y RECONOCIDOS Y CREDITO SUPLEMENTARIO IPD-PIURA.
FECHA : Lima, 27 de Setiembre de 1985

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informar le lo siguiente :

1. Esta Oficina ha recepcionado los Oficios Nos. 153, 163, - 228 y 224-85-DD-IPD-P, de la Oficina Departamental de Piura, mediante los cuales solicita Reconocimiento de Créditos Devengados y asignación de recursos económicos, a efectos de cumplir con los compromisos adquiridos en ejercicios - presupuestales ya fenecidos, y el desarrollo de sus metas previstas para lo que resta del presente año.
2. Siendo política de la Alta Dirección dotar a las Oficinas Regionales y Departamentales de los recursos económicos necesarios, que garanticen su normal funcionamiento y contando con los recursos provenientes de la aplicación del Artículo 27° de la Ley 23724, ampliado por el Artículo 144° de la Ley 24030, es que esta Oficina ha procedido a elaborar el Proyecto de Resolución sobre Créditos Devengados y Reconocidos y Crédito Suplementario que se acompaña, por la suma de S/. 76'921,003.
3. Se eleva el presente documento para su aprobación y fines correspondientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LLP
lbg.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte